

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

LIMITEZAS SALAMANCA, S.L.
(Sociedad absorbida)

y

LA ESMERALDA, S.A.
(Sociedad absorbente)

Madrid, 01 de noviembre de 2020

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	FINALIDAD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN	4
III.	MENCIONES DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES, LME.....	5
A.	Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades intervinientes en la operación de fusión y de la sociedad resultante de la fusión, así como los datos identificadores de todas ellas en los respectivo Registros Mercantiles	5
1.	Sociedad absorbida, LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L.....	5
1.1.	Identificación y domicilio social.....	5
1.2.	Constitución y datos de inscripción en el Registro Mercantil.....	5
1.3.	Capital social	5
1.4.	Objeto social	6
1.5.	Ejercicio social	6
2.	Sociedad absorbente, LA ESMERADA, S.A.....	6
2.1.	Identificación y domicilio social.....	6
2.2.	Constitución y datos de inscripción en el Registro Mercantil.....	6
2.3.	Capital social	6
2.4.	Objeto social	7
2.5.	Ejercicio social	7
3.	Sociedad resultante de la fusión, LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L.	7
3.1.	Identificación y domicilio social.....	7
3.2.	Capital social	8
3.3.	Objeto social	8
3.4.	Ejercicio social	8
B.	Tipo de canje, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje	8
C.	Aportaciones de industria o prestaciones accesorias.....	8
D.	Derechos especiales.....	9
E.	Ventajas concretas a expertos y administradores.....	9
F.	Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.....	9
G.	Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables y balance de fusión	9

H. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión	10
Como consecuencia de la fusión prevista en el presente proyecto, y según lo dispuesto en el artículo 418 del reglamento del Registro Mercantil, será necesario modificar el artículo 1º de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, quedando la redacción íntegra original de los estatutos sociales que regirán la sociedad absorbente en vigor, con expresa excepción del artículo 1º	
I. Información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de las sociedades absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.....	10
J. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.....	10
K. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, órganos de administración y responsabilidad social de la empresa	11
IV. DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.....	11
V. RÉGIMEN FISCAL.....	12

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized signature at the top and two smaller initials 'A' below it.

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

I. PRESENTACIÓN

A efectos de lo previsto en los artículos 30, 31, 42, 49 y 52.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en adelante LME, los abajo firmantes, en su calidad de administradores de la mercantil LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L., en adelante la sociedad absorbida, así como los administradores de LA ESMERADA, S.A., en adelante la sociedad absorbente, redactan y suscriben el presente proyecto común de fusión, en adelante el proyecto común de fusión, que contiene las menciones legalmente exigidas, y que dará lugar a la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el citado patrimonio, conforme al detalle expuesto en el presente proyecto común de fusión.

Se hace constar expresamente que la presente operación se configura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME, como fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, de forma de directa o indirecta, en cuanto que los socios de la sociedad absorbida son a su vez los accionistas de la sociedad absorbente.

Por lo anterior, en virtud de la fusión aquí proyectada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.1º de la LME, no resulta preciso incluir en el presente proyecto común de fusión referencia alguna a las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la LME, dado que no se trata de fusión transfronteriza intracomunitaria, ni las menciones 9ª y 10ª del ya mencionado artículo 31 de la LME. Asimismo, tampoco será necesaria la elaboración de los informes de los administradores ni de los expertos independiente sobre el proyecto común de fusión ni el aumento de capital de la sociedad absorbente.

II. FINALIDAD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La presente operación de fusión se realiza con la finalidad de reducir y simplificar la estructura societaria actual y evitar la duplicidad de órganos de administración. A este respecto, se reducirá la estructura del grupo, evitando de este modo situaciones de sobredimensión, obteniendo como resultado una entidad más eficiente.

Asimismo, se conseguirá unificar las estrategias de inversión y financiación, reducir los costes de gestión y de mantenimiento y reestructurar los servicios administrativos, eliminando duplicidades administrativas con el consecuente ahorro de costes derivado no solo de la unificación de las referidas estructuras, sino también de las obligaciones de carácter mercantil y fiscal (llevarza de contabilidades, declaraciones de impuestos, obligaciones formales, etc.).

La fusión permitirá que las entidades puedan aprovechar las sinergias derivadas de ella, unificando las estrategias de inversión y logrando una mayor ventaja competitiva en el mercado actual, lo que les permitirá afrontar el futuro en mejores condiciones. Asimismo,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, followed by several smaller initials and the letter 'A' at the bottom.

servirá para dirigir y gestionar de manera concentrada las actividades económicas de las entidades intervinientes, así como racionalizar la explotación de los negocios.

III. MENCIONES DEL ARTÍCULO 31 DE LA LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LME, se recogen en el presente proyecto común de fusión las siguientes menciones:

A. Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades intervinientes en la operación de fusión y de la sociedad resultante de la misma, así como los datos identificativos de todas ellas en los respectivos Registros Mercantiles

1. Sociedad absorbida: LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L.

1.1. *Identificación y domicilio social*

La sociedad denominada LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L. está domiciliada en Madrid, calle Nenúfar número 6, 2º izquierda, siendo su N.I.F. B28456424.

1.2. *Constitución y datos de inscripción en el Registro Mercantil*

Fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Manuel Ramos Armero el día 19 de octubre de 1976, con el número 4.601 de su protocolo, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 4386, folio 51, hoja número 34550, inscripción 1ª.

1.3. *Capital social*

El capital social, totalmente desembolsado, es de 228.000 euros, dividido en 38.000 participaciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas. Cada participación social atribuye a su titular el derecho a emitir un voto.

1.4. *Objeto social*

Su objeto social es la contratación y ejecución de limpiezas en general.

1.5. *Ejercicio social*

El ejercicio social coincide con el año natural, comenzando el 1 de enero y acabando el 31 de diciembre de cada año.

2. Sociedad absorbente: LA ESMERADA, S.A.

2.1. *Identificación y domicilio social*

A

A

La sociedad LA ESMERADA, S.A. está domiciliada en Madrid, calle Nenúfar número 6, bajo, y su NIF es A28162931.

2.2. Constitución y datos de inscripción en el Registro Mercantil

Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Juan Antonio González Gallo el día 27 de enero de 1965, con el número 210 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1926 general, 234 de la sección 4ª, del libro de sociedades, folio 1, hoja 4150, inscripción 1ª.

Fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada, transformándose en sociedad anónima mediante escritura otorgada el 8 de junio de 1989.

2.3. Capital social

El capital social es de 64.200 euros, representado por 10.700 acciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, estando totalmente suscritas y desembolsadas.

2.4. Objeto social

El objeto de la Sociedad, será la contrata de servicios de limpieza de locales y edificios de todas clases; pudiendo, por acuerdo de los socios ampliar sus actividades a toda clase de operaciones que guarden relación con el objeto principal.

2.5. Ejercicio social

El ejercicio social coincide con el año natural, comenzando el 1 de enero y acabando el 31 de diciembre de cada año.

3. Sociedad resultante de la fusión: LESAL IMPIEZAS, S.L., una vez realizado el cambio de denominación social y siempre que ésta denominación no se encuentre ya registrada, en cuyo caso, sería necesario proponer un nuevo nombre.

3.1. Identificación y domicilio social

La sociedad LA ESMERADA, S.A., en su condición de sociedad absorbente y, en consecuencia, como sociedad resultante de la fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 418 del reglamento del Registro Mercantil, una vez concluida la misma modificará su actual denominación



social por la de LESAL LIMPIEZAS, S.L., incluyendo en sus estatutos sociales los siguientes aspectos:

- *La sociedad se denomina LESAL LIMPIEZAS, S.L.*
- *Su duración es indefinida.*
- *Comienza sus actividades es el día de su constitución.*
- *El órgano de administración podrá sin acuerdo de la junta general, cambiar el domicilio social dentro de la misma población, así como establecer sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y depósitos, donde tenga por conveniente, en cualquier punto de, o fuera de, España.*

En relación al tipo de sociedad y al domicilio social, una vez concluida la fusión, la sociedad resultante será una sociedad de responsabilidad limitada, y su domicilio social estará en Madrid, en la calle Nenúfar, número 6, 2º izquierda, siendo su NIF B28162931.

3.2. Capital social

La sociedad resultante de la fusión no deberá realizar ninguna modificación de su capital, manteniéndose el mismo en 64.200 euros y estando dividido en 10.700 participaciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas.

3.3. Objeto social.

La sociedad LESAL LIMPIEZAS, S.L., sociedad resultante de la fusión, una vez concluida la misma, seguirá manteniendo el mismo objeto social de ambas, que es el siguiente:

El objeto de la Sociedad, será la contrata de servicios de limpieza de locales y edificios de todas clases; pudiendo, por acuerdo de los socios ampliar sus actividades a toda clase de operaciones que guarden relación con el objeto principal.

Las actividades sociales enumeradas podrán también ser desarrolladas de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.

3.4. Ejercicio social

El ejercicio económico comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

B. Tipo de canje, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje

Al ser la sociedad absorbida titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de la sociedad absorbente no es necesario, por ser un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas contemplado en el artículo 52.1 de la LME, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, incluir en el presente proyecto común de fusión ninguna mención acerca del tipo de canje, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje.

C. Aportaciones de industria o prestaciones accesorias

A los efectos de cuanto establece el artículo 24.2º, en relación con el artículo 31.3º de la LME, se hace constar expresamente que no existen en las sociedad absorbida titulares de aportaciones de industria y/o socios industriales, así como tampoco titulares de prestaciones accesorias a quienes el presente proceso de fusión pueda causar incidencia.

D. Derechos especiales

No existe en ninguna de las Sociedades participantes en la fusión ninguna clase de participaciones sociales y/o acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos a las participaciones sociales y/o acciones, ni se otorgarán a la Sociedad Absorbente participaciones sociales o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

E. Ventajas concretas a expertos y administradores

A los efectos de cuanto establece el artículo 50. 1º de la LME, y dado que la sociedad absorbida es titular, de forma directa e indirecta, de la práctica totalidad del capital social de la sociedad absorbente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME, este proyecto común de fusión no requiere de intervención alguna de expertos independientes.

Del mismo modo, a los efectos de lo establecido en el artículo 50. 1º de la LME, y dado que la sociedad absorbente está participada en más de un 90% por la sociedad absorbida, según lo establecido en el artículo 52.1 de la LME, este proyecto común de fusión se presenta con carácter abreviado, y por ello no es preciso presentar el preceptivo informe de los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 31.5º de la LME, se hace constar expresamente que no van a otorgarse ventajas de ninguna clase a los administradores, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida.



F. Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME, en relación con el artículo 49.1.1 de la LME, no procede su determinación.

G. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables y balance de fusión

Las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 21ª (apartado 2.2.2) del Real Decreto 1514/2007, de 16 noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en adelante PGC, según redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad, por ser dicha fecha la correspondiente al inicio del ejercicio en el que se aprobará esta fusión, siendo la misma, a su vez, posterior al momento en que la sociedad absorbida se incorporó al mismo grupo económico que la sociedad absorbente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la LME, serán considerados como balances de fusión los balances de ambas sociedades, debidamente formulados por sus respectivos órganos de administración, a 30 de junio de 2020, en adelante, y respecto de cada una de las sociedades intervinientes, balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los balances de fusión deberán ser aprobados, de forma individual, por los socios de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso, en ejercicio de las facultades de la junta general, según lo establecido en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

H. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión

Según lo dispuesto en el artículo 418 del reglamento del Registro Mercantil, será necesario modificar el artículo 1º de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, quedando su redacción tal como se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- La sociedad se denomina "LESAL LIMPIEZAS, S.L."

Se constituye por tiempo indefinido.

Comienza sus operaciones el día de su constitución.

El órgano administrador podrá sin acuerdo de la junta general, cambiar el domicilio social, pero dentro de la misma población, así como establecer sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y depósitos, donde tenga por conveniente, en cualquier punto de o fuera de España.

I. Información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la sociedades absorbida que se transmite a la sociedad absorbente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1. de la LME en relación con el artículo 49.1.1 de la LME no procede su determinación.

J. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 52.1. LME en relación con el artículo 49.1.1 LME no procede su determinación.

K. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, órganos de administración y responsabilidad social de la empresa

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11º de la LME, se hace constar expresamente que la fusión prevista en este proyecto común de fusión implicará el traspaso de todos los trabajadores de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, la sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad absorbida, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido ésta última.

Se pone asimismo de manifiesto que el traspaso y la consecuente subrogación serán debidamente comunicados a los trabajadores de la sociedad absorbida, poniéndose a su disposición toda la información y documentación correspondiente con la antelación indicada en el artículo 39.1 de la LME.

En cuanto a los órganos de administración, la fusión no tendrá ningún impacto en el órgano de administración de la sociedad absorbente, que mantendrá la misma estructura y composición, consistente en un consejo de administración. No obstante, la fusión implicará el cese de los administradores de la sociedad absorbida. La fusión no afectará a la responsabilidad social de la sociedad absorbente quien, tras la inscripción de la fusión, asumirá la totalidad de las deudas sociales de la sociedad absorbida, sin más límite ni condiciones que los propios de su tipo social y sin perjuicio del derecho de oposición de los acreedores establecido en el artículo 44 de la LME.



IV. DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y DECISIONES DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

En tiempo y forma, los accionistas de la sociedad absorbente adoptarán los preceptivos acuerdos para la validez de la fusión, así como todos aquellos que sean considerados complementarios o convenientes para este proceso, de conformidad con el artículo 40 de la LME.

	Año 2020
A) PATRIMONIO NETO	471.701,04
I) FONDOS PROPIOS	471.701,04
I. CAPITAL	228.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	228.000,00
100 CAPITAL SOCIAL	228.000,00
2. (CAPITAL NO EXIGIDO)	
II. PRIMA DE EMISIÓN	
III. RESERVAS	249.644,97
112 RESERVA LEGAL	45.600,00
113 RESERVAS VOLUNTARIAS	204.044,97
IV. (ACCIONES Y PARTIC. EN PATRIMONIO PROPIAS)	
V. RESULT.EJERC.ANTERIORES	783,11
120 REMANENTE	6.015,80
121 RESULT.NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	(5.232,69)
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	(6.727,04)
129 RESULTADO DEL EJERCICIO	(6.727,04)
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	
II) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.600,00
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	3.600,00
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	
2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
3. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	3.600,00
180 FIANZAS RECIBIDAS LARGO PLAZO	900,00
189 GARANTÍAS FINANCIERAS L.P.	2.700,00
III. DEUDAS EMPR. GRUPO Y ASOC L.P.	
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	
V. PERIODIFICACIONES A L.P.	
VI. DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES A L.P.	
C) PASIVO CORRIENTE	82.162,01
I. PROVISIONES A CORTO PLAZO	22.890,60
529 PROVISIONES A CORTO PLAZO	22.890,60
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	
2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
3. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	
III. DEUDAS EMPRES.GRUPO Y ASOC.C.P.	
IV. ACREED.COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR	59.271,41
1. PROVEEDORES	3.211,77
400 PROVEEDORES	3.211,77
2. OTROS ACREEDORES	56.059,64
465 REMUNERACIONES POTES.DE PAGO	21.149,49
475 HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR	27.099,76
476 ORGANISMO S.SOCIAL, ACREEDOR	7.810,39







Asimismo, los socios de la sociedad absorbida, adoptarán los preceptivos acuerdos para la validez de la fusión, así como todos aquellos que sean considerados complementarios o convenientes para este proceso, de conformidad con el artículo 40 de la LME.

Los órganos de administración de ambas sociedades informarán a sus socios y accionistas sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo ocurrida en cualquiera de ellas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la fecha de las decisiones adoptadas por los accionistas o socios de cada una de ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3º de la LME.

V. RÉGIMEN FISCAL

La presente operación de fusión se realiza con los objetivos y finalidades indicados en el apartado II de este proyecto común de fusión, referente a la finalidad de la fusión por absorción.

Los anteriores argumentos constituyen motivos económicos válidos por los que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la presente operación se somete al régimen especial de fusiones, teniendo la consideración de fusión por absorción a efectos fiscales.

A estos efectos se procederá a efectuar, por parte de la sociedad absorbente, las pertinentes comunicaciones al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la mencionada Ley.

* * * *

En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar ningún acto ni concluir ningún contrato que pudiera comprometer la aprobación de la fusión proyectada, los consejos de administración de LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L. y LA ESMERADA, S.A. firman, por duplicado, este proyecto común de fusión en Madrid, a 10 de noviembre de 2020.

Consejo de administración de LA ESMERADA, S.A.



D. Andrés Arribas Chaves



Dña. Pilar Arribas Chaves



D. José Luis Arribas Chaves



Dña. Ángeles Arribas Chaves

Dña. Angela Chaves Bermúdez

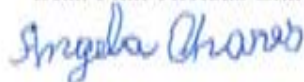
Consejo de administración de LIMPIEZAS SALAMANCA, S.L.



D. Andrés Arribas Chaves



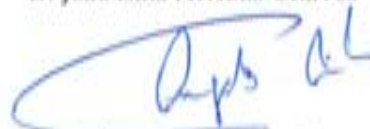
Dña. Pilar Arribas Chaves



Dña. Angela Chaves Bermúdez



D. José Luis Arribas Chaves



Dña. Ángeles Arribas Chaves

	Año 2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	270.743,29
705 PRESTACION DE SERVICIOS	270.743,29
2. Variación de exist.prod.term.curso de fabrico.	
3. Trabajos realizad.empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos	(5.061,61)
601 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	(4.632,52)
602 COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	(429,09)
5. Otros ingresos de explotación	6.300,00
752 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	6.300,00
6. Gastos de personal	(257.895,18)
640 SUELDOS Y SALARIOS	(212.402,10)
642 SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	(44.769,52)
643 RETRIBUCIONES L.P. APORTAC.DEFINIDA	(504,86)
649 OTROS GASTOS SOCIALES	(218,70)
7. Otros gastos de explotación	(19.797,76)
621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	(7.094,57)
622 REPARACIONES Y CONSERVACION	(1.438,07)
623 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	(3.079,71)
624 TRANSPORTES	(1,78)
625 PRIMAS DE SEGUROS	(1.786,75)
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	(342,60)
627 PUBLIC.,PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	(1.135,56)
628 SUMINISTROS	(3.030,96)
629 OTROS SERVICIOS	(1.643,53)
631 OTROS TRIBUTOS	(244,23)
8. Amortización del Inmovilizado	(1.665,42)
681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	(960,84)
682 AMORTIZACIÓN INVERSIONES INMOBILIARIAS	(704,58)
9. Imputación de subv.de inmov.no financiero y otras	
10. Excesos de provisiones	
11. Deterioro y resultado por enajen.del inmovilizado	
12. Otros resultados	680,11
678 GASTOS EXCEPCIONALES	(0,60)
778 INGRESOS EXCEPCIONALES	680,71
A) RESULTADO DE EXPLOTACION	(6.696,57)
13. Ingresos financieros	0,40
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,40
14. Gastos financieros	(30,87)
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	(30,87)
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
16. Diferencias de cambio	
17. Deterioro y resultado por enaj.intrumentos financ.	
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.	
B) RESULTADO FINANCIERO	(30,47)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(6.727,04)
19. Impuestos sobre beneficios	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	(6.727,04)

*Tru...
Quintero*


Felipe Quintero


*Ap...
C.L.*

AV

Angela Charro

	Año 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	413.864,51
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	
206 APLICACIONES INFORMÁTICAS	950,32
280 AMORT.ACUM.INMOVILIZADO INTANGIBLE	(950,32)
II. INMOVILIZADO MATERIAL	1.745,00
213 MAQUINARIA	7.540,51
214 UTILLAJE	465,18
215 OTRAS INSTALACIONES	585,00
216 MOBILIARIO	3.496,02
217 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.754,94
218 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	11.015,63
281 AMORT.ACUM.INMOVILIZADO MATERIAL	(23.911,48)
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	33.077,17
221 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	70.463,39
282 AMORT.ACUM.INVERSIONES INMOBILIARIAS	(37.386,22)
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUP.Y ASOC.LARGO PLAZO	
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	379.041,54
250 INV.FINANC.L.P.INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	375.660,73
260 FIANZAS CONSTITUIDAS L.P.	3.380,81
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	
B) ACTIVO CORRIENTE	143.598,54
I. EXISTENCIAS	300,00
407 ANTICIPOS A PROVEEDORES	300,00
II DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	56.828,44
1. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	52.012,52
430 CLIENTES	27.206,38
431 CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	1.772,65
432 CLIENTES, OPERACIONES DE "FACTORING"	3.569,04
436 CLIENTES DE DUDOSO COBRO	53.650,30
490 DETERIORO VALOR CRÉD.OPERA.COMERCIALES	(33.385,85)
2. ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	
3. OTROS DEUDORES	4.015,92
460 ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	424,30
470 HACIENDA PUBLICA, DEUDORA	1.133,36
473 H.P. RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA	2.458,26
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC.A C.P.	
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	
V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	
VI EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	86.470,10
570 CAJA EUROS	220,11
572 BANCOS E INST.CRÉDITO C/C VISTA, EUROS	86.249,99
TOTAL ACTIVO	557.463,05


 Juan Luis Quintanilla

 Belén Quintanilla
 QUINTANILLA

 Angela Chavez

Año 2020

V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

VI. DEUDA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES A C.P.

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	557.463,05
--------------------------------	------------



	AÑO 2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	487,353,06
705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	487,353,06
2. Variación de exist.prod.term.curso de fabrico.	
3. Trabajos realizad.empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos	(20,030,59)
601 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	(15,555,40)
602 COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	(4,475,19)
5. Otros ingresos de explotación	
6. Gastos de personal	(457,051,95)
640 SUELDOS Y SALARIOS	(357,375,77)
641 INDEMNIZACIONES	(1,200,00)
642 SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	(97,035,27)
649 OTROS GASTOS SOCIALES	(1,440,91)
7. Otros gastos de explotación	(27,400,86)
621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	(8,179,99)
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	(1,509,48)
623 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	(12,124,64)
624 TRANSPORTES	(126,75)
625 PRIMAS DE SEGUROS	(2,548,57)
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	(284,10)
628 SUMINISTROS	(2,051,33)
629 OTROS SERVICIOS	(576,00)
8. Amortización del Inmovilizado	(96,30)
681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	(96,30)
9. Imputación de subv.de inmov.no financiero y otras	
10. Excesos de provisiones	
11. Deterioro y resultado por enajen.del inmovilizado	
12. Otros resultados	(1,94)
678 GASTOS EXCEPCIONALES	(2,20)
778 INGRESOS EXCEPCIONALES	0,26
A) RESULTADO DE EXPLOTACION	(17.228,58)
13. Ingresos financieros	0,01
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,01
14. Gastos financieros	(9,08)
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	(9,08)
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
16. Diferencias de cambio	
17. Deterioro y resultado por enaj.intrumentos finano.	
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.	
B) RESULTADO FINANCIERO	(9,07)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(17.237,65)
19. Impuestos sobre beneficios	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	(17.237,65)

Diego Luis Quintana

Bela Quintana

April EL

Angela Chaves

	Año 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	96.009,83
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	
203 PROPIEDAD INDUSTRIAL	495,49
206 APLICACIONES INFORMÁTICAS	8.065,00
280 AMORT.ACUM.INMOVILIZADO INTANGIBLE	(8.560,49)
II. INMOVILIZADO MATERIAL	442,93
213 MAQUINARIA	69.701,34
214 UTILLAJE	2.857,90
215 OTRAS INSTALACIONES	2.845,29
216 MOBILIARIO	15.557,82
217 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.362,34
218 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.904,21
281 AMORT.ACUM.INMOVILIZADO MATERIAL	(100.785,97)
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUP.Y ASOC.LARGO PLAZO	
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2.413,44
260 FIANZAS CONSTITUIDAS L.P.	2.163,51
261 <<Sin nombre>>	249,93
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	93.153,46
474 ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	93.153,46
B) ACTIVO CORRIENTE	506.143,80
I. EXISTENCIAS	
II DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	82.505,94
1. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	82.025,73
430 CLIENTES	75.250,59
431 CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	(265,14)
432 CLIENTES, OPERACIONES DE "FACTORING"	7.040,28
436 CLIENTES DE DUDOSO COBRO	29.951,59
490 DETERIORO VALOR CRÉD.OPERA.COMERCIALES	(29.951,59)
2. ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	
3. OTROS DEUDORES	480,21
471 ORGANISMOS S.SOCIAL, DEUDORES	480,21
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC.A C.P.	
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	
V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	
VI EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	503.637,94
570 CAJA EUROS	1.578,99
572 BANCOS E INST.CRÉDITO C/C VISTA, EUROS	502.058,95
TOTAL ACTIVO	682.153,71







	Año 2020
A) PATRIMONIO NETO	517.450,98
I) FONDOS PROPIOS	517.450,98
I. CAPITAL	64.200,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	64.200,00
100 CAPITAL SOCIAL	64.200,00
2. (CAPITAL NO EXIGIDO)	
II. PRIMA DE EMISIÓN	
III. RESERVAS	662.352,40
112 RESERVA LEGAL	12.840,00
113 RESERVAS VOLUNTARIAS	641.699,24
114 RESERVAS ESPECIALES	7.813,16
IV. (ACCIONES Y PARTIC. EN PATRIMONIO PROPIAS)	
V. RESULT.EJERC.ANTERIORES	(191.863,77)
120 REMANENTE	87.884,07
121 RESULT.NEGATIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	(279.747,84)
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	(17.237,65)
129 RESULTADO DEL EJERCICIO	(17.237,65)
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	
II) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	
B) PASIVO NO CORRIENTE	
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	
2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
3. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	
III. DEUDAS ENPR. GRUPO Y ASOC L.P.	
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	
V. PERIODIFICACIONES A L.P.	
VI. DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES A L.P.	
C) PASIVO CORRIENTE	164.702,73
I. PROVISIONES A CORTO PLAZO	32.776,13
529 PROVISIONES A CORTO PLAZO	32.776,13
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	
2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
3. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	
III. DEUDAS EMPRES.GRUPO Y ASOC.C.P.	
IV. ACREED.COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR	131.926,60
1. PROVEEDORES	2.099,18
400 PROVEEDORES	2.099,18
2. OTROS ACREEDORES	129.827,42
465 REMUNERACIONES PDTES.DE PAGO	36.177,86
475 HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR	75.640,92
476 ORGANISMO S.SOCIAL, ACREEDOR	18.008,64
V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	


 Juan Luis Quintana
 Roberto Quintana
 Rpt. E.L.
 Angélica Chaves

Año 2020

VI. DEUDA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES A C.P.

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO 602.153,71

Handwritten signatures and names:
A-11
Jue Lin
Clemente
Zilva Quilbas
Apt. 61
Angela Chaves